

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DECANAL N°142-2021-FFyB-UNAP

Nina Rumi, 02 de julio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N°040-DEFP-FFyB-UNAP-2021, el Director de Escuela de Formación Profesional, remite documento de la estudiante Ambar Valeria Charpentier Flores, con D.N.I. N°71097286;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, por el Director de Escuela de Formación Profesional, Q.F. Henry Vladimir Delgado Wong, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite a este Despacho los documentos de la estudiante, quien salió con retiro definitivo por límite de tiempo, motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°020-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2018, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2021; el mismo que fue debidamente evaluado por la Jefatura en mención,

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

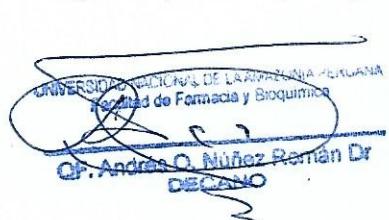
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el Reingreso a favor de la estudiante **Ambar Valeria Charpentier Flores, con D.N.I. N°71097286**, quien salió con retiro definitivo por límite de tiempo, que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N°020-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2018, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib.: ORSA; Archivo.
AONR/mngd

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi

Correo electrónico: farmacia

San Juan – Loreto – Perú.

Celular N°942917936

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019